

PERGAMINO, Mayo 11 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-- realizada el día 8 de Mayo del cte. año, a considerar el Expediente: D 431-86 D.E. eleva Expte. V-132-86 VECINOS DE C/DEAN FUNES E/URIBURU Y II DE SEPTIEMBRE Ref: sol. la correspondiente autorización a fin de -- constituirse en consorcio, con el objeto de llevar a cabo la obra atij nente a C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina ción de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE DEAN FUNES ENTRE URIBURU Y II DE SEPTIEMBRE", el cual-- quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RICARDO V. DUMA
Secretario: EDUARDO ACOSTA
Tesorero : MONICA ESTHER PINTOS
Vocales : CARLOS ALBERTO LEDESMA
ERNESTO ALFREDO PAYERO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-- ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño -- de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que -- sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras - Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu--
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1467/87.-

JUAN J. MARCONATO (11)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EL GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE